

ARCHIVO 498
498

(UNO)

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS

CLEMENTE ESTABLE Y LA FACULTAD DE CIENCIAS

El Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IIBCE) del Ministerio de Educación y Cultura y la Facultad de Ciencias (FC) de la Universidad de la República acuerdan establecer el presente convenio en relación a la puesta en marcha y funcionamiento de las Unidades Asociadas (UA) del IIBCE con la FC, de acuerdo a la resolución del Consejo Directivo Central del 23 de octubre de 1990.

1. Las UA están destinadas a elevar el nivel de la investigación científica, a preparar jóvenes científicos, a fomentar el intercambio y a mejorar la docencia. Las UA tendrán participación en la formación de investigadores a niveles iniciales y superiores, fundamentalmente a través de la participación en proyectos concretos de investigación en desarrollo en los laboratorios correspondientes. La participación del IIBCE en la docencia será fundamentalmente en la enseñanza de postgrado.

2. La FC ha creado cargos docentes que cumplirán sus funciones en los laboratorios correspondientes del IIBCE, que constituyen la residencia natural de las UA. Se entienden que estos cargos forman parte del personal docente de la FC.

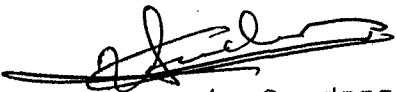
3. Se asignarán fondos por conceptos de gastos e inversiones en equipos, con cargo a la FC de acuerdo a las previsiones presupuestales, para los cuales en su oportunidad se establecerán los mecanismos adecuados. Los equipos adquiridos serán de propiedad de la FC.

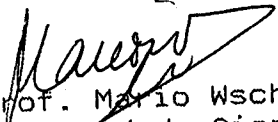
4. Los cargos serán provistos en primera instancia en forma interina por un año. En el curso de ese año se instrumentará la provisión en efectividad de los mismos.

5. El desarrollo detallado de las actividades de investigación y docentes se acordará por escrito entre el responsable de cada UA y el Instituto de Biología. Se establecerá con cuales Unidades Propias de la FC se desarrollará la cooperación. Se remitirá copia de estos acuerdos a las respectivas autoridades.

6. Se establecerá una Comisión Coordinadora y Evaluadora (CCE) de las actividades que resulten del presente Convenio, integrada por El Director del Instituto de Biología mas otro representante del mismo en representación de la FC y dos investigadores de las UA en representación del IIBCE. Con independencia del control, estímulo y evaluación permanente que realice el Instituto de Biología de la FC, la CCE deberá realizar un informe anual, el cual se presentará a los Consejos de ambas instituciones. El presente Convenio tiene una validez de 2 años y se renovará a pedido expreso de ambas partes.

En Montevideo a los veintiseis días del mes de Agosto de 1991 se firma dos ejemplares del presente texto.


Dr. Horacio Cardoso
Presidente del Consejo
Directivo del IIBCE

2
100

Prof. Mario Wschebor
Decano Facultad de Ciencias